MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones

Antigua "Tupá ra`y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Acta de Apertura de Ofertas
Concurso por Vía de la Excepción Nº 02/2023 para la Contratación de "ARREGLO URGENTE DEL CERCO PERIMETRAL Y CAMBIO DE CISTERNAS EN EL BAÑO DEL SEGUNDO CICLO EN LA ESCUELA VIRGEN DEL CARMEN"

ACTA DE APERTURA DE SOBRES.-

En la ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los 16 días del mes octubre del año dos mil veintitrés, en el local de la Municipalidad de Carmen del Paraná, siendo las 08:10 horas, se participa del acto previsto para la Apertura de Sobres de Ofertas correspondiente al llamado a Concurso por Vía de Excepción Nº 02/2023 para la contratación de "Arreglo urgente del cerco perimetral y cambio de cisternas en el baño del segundo ciclo en la Escuela Virgen del Carmen".----------

Se hallan presentes en el acto, por el Comité de Evaluación el Sr. Fernando Benítez y el Ing. Agr. Marcelo Fabián Ledesma Rivero, la representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Stefania Franco Miehe; y por otro lado, la Señora Elfrida Garay de Villordo con CINº 1179706, en representación de la Empresa Unipersonal RV CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1179706-1.----------

Se da inicio al acto con las palabras de la Abg. Stefania Franco Miehe, alusivas al llamado de referencia, e informa que hasta las 08:00 horas del mismo día, se ha recepcionado en la Secretaria General de la Municipalidad de Carmen del Paraná, un sobre cerrado de Oferta.----

Se procede a la apertura en voz alta de la oferta presentada:

RV Construcciones----------Gs. 25.976.646

A continuación se realizan las siguientes observaciones: No se realizan observaciones.---

Inmediatamente la oferta de referencia es entregada a los integrantes del Comité de Evaluación para su estudio y consideración referente a la presentación de los documentos sustanciales y formales que acompañen la oferta. ----------

Con lo que se dio por finalizado el acto, siendo las 08:25 horas, firmándose seguidamente el acta en cinco copias de igual tenor y al mismo efecto, por los participantes del Acto de Apertura de Sobres. CONSTE. ----------

.....
Abg. Stefania Franco Miehe
Responsable U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....
Ing. Agr. Marcelo Ledesma
Comité de Evaluación
MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....
Sr. Fernando Benítez
Comité de Evaluación
MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

.....
Sra. Elfrida Garay de Villordo
C.I.Nº 117970

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones

Antigua "Tupá ra`y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 16 de octubre de 2023.-

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **STEFANIA ELIZABETH FRANCO MIEHE**, con C.I.Nº 4.875.526, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carmen del Paraná, en el Marco del ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO CVE Nº 02/2023 , "Arreglo urgente del cerco perimetral y cambio de cisternas en el baño del segundo ciclo en la Escuela Virgen del Carmen", DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que damos cumplimiento a la normativa: "...POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03..." Art. 24 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/09; Resolución Nº 483/2021 Art. 4 inciso "b" EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.-

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifíquelos motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso b en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.-

Justificación: teniendo en cuenta la modalidad del llamado y demostrada la urgencia en el Dictamen de la UOC, para poder cumplir con todas las reglamentaciones y así poder realizar un llamado transparente y legal, se solicita con premura la realización de la obra, teniendo en cuenta la necesidad imperante de la reparación de la Escuela en cuestión, y; de esta manera poder cumplir finalmente con las tareas asignadas como ente administrador de los bienes municipales y del mismo modo, con las necesidades de la ciudadanía.-

.....

Abg. Stefania Franco Miehe

Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES